

**PLIEGO REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LA REDACCIÓN DE
PROYECTOS DE ORDENACIÓN O SUS REVISIONES**

-- PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES --

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones reguladoras con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación por lotes de la redacción de proyectos de ordenación o sus revisiones en espacios forestales, identificando las diferentes fases de los trabajos, desde el inventario, la tipología de masas forestales, el plan general o el plan especial.

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes lotes:

- Lote nº 1: Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Auritz / Burguete
- Lote nº 2: Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal de la Junta General del Valle de Roncal en los Términos Municipales de Burgui, Garde, Roncal, Urzainqui y Vidángoz.
- Lote nº 3: Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Urraúl Bajo y de los Concejos de Artieda, Rípodas, San Vicente y Tabar.
- Lote nº 4: Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Goizueta y Arano
- Lote nº 5: Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal de los Concejos de Uitzi, Oderitz, Etxarri Larraun y Azpirotz
- Lote nº 6: Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Lesaka y Ezkurra
- Lote nº 7: Proyecto de Ordenación del monte comunal de los Concejos de Azanza, Aizpún, Urdánóz, Munárriz y Goñi y de la Facería 35.
- Lote nº 8: Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento del Valle de Olo y de los Concejos de Anotz, Iltzarbe, Olo, Senosiain y Ultzurrun

1.1. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Ninguna entidad podrá resultar adjudicataria de más de tres lotes. En este sentido, las empresas licitadoras propondrán orden de preferencia en la adjudicación del conjunto de los lotes en el caso de ser adjudicatario de más de 3 lotes conforme se determine en el presente pliego.

Del mismo modo se prohíbe de manera expresa que una misma persona física o jurídica forme parte del equipo integrante de más de tres adjudicaciones.

1.2. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como

reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

Tal y como se establece en todos los pliegos de condiciones técnicas específicas para cada lote, los trabajos previstos incluyen inventarios en los que son necesarios conocimientos técnico-científicos de flora y de fauna, conocimientos relacionados con ciencias como la dasometría, la selvicultura y la ordenación forestal, materias, todas ellas, que exigen un conocimiento técnico que imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Los pliegos reguladores, correspondiente a cada lote, revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría/s 77231100-9 "Servicios de gestión de recursos forestales".

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Medio Ambiente

4. UNIDAD GESTORA

Servicio Forestal y Cinegético.

Sección de Gestión Forestal. Contacto: Elena Baeza Oliva

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2022.

Los contratos no podrán ser prorrogados.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 348.493,43 euros, IVA excluido, desglosado en los siguientes lotes:

LOTE		Presupuesto (IVA excluido)
1	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Auritz / Burguete	23.910,00
2	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal de la Junta General del Valle de Roncal en los Términos Municipales de Burgui, Garde, Roncal, Urzainqui y Vidángoz.	59.321,92
3	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Urtaúl Bajo y de los Concejos de Artieda, Rípodas, San Vicente y Tabar.	19.301,50
4	Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Goizueta y Arano	72.000,00
5	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal de los Concejos de Uitz, Oderitz, Etxarri Larraun y Azpirotz	37.500,00
6	Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Lesaka y Ezkurra	68.500,00
7	Proyecto de Ordenación del monte comunal de los Concejos de Azanza, Aizpún, Urdános, Munárriz y Goñi y de la Facería 35.	43.480,01
8	Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento del Valle de Olo y de los Concejos de Anotz, Itzarbe, Olo, Senosiain y Ultzurrun	24.480,00

Dicho presupuesto ha sido aplicando las tarifas de precios para trabajos forestales de Navarra y se han tomado en consideración las características de cada uno de los montes, los trabajos exigidos en cada uno de ellos y los precios de anteriores adjudicaciones de trabajos similares.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, debiéndose proceder, según lo establecido en el artículo 89 de dicha Ley Foral, a la publicación de un anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en consonancia con lo dispuesto en artículo 75 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la publicidad.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la

empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación para alguno de los lotes deberá presentar el siguiente documento:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato. **La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada adjudicataria**, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante justificantes de ejecución de al menos dos proyectos de ordenación forestal o revisiones de proyectos de ordenación forestal realizados en los últimos cinco años afectando cada uno de ellos al menos a una superficie ordenada de 1.000 hectáreas. Esta condición se acreditará cumplimentando la tabla del Anexo I-A de Acreditación de Solvencia Técnica o Profesional acompañando de su correspondiente certificado de buena ejecución.

Nota aclaratoria a los plazos: En diferentes partes de los Pliegos, se requiere a la empresa o al equipo técnico la acreditación de experiencia desarrollada en los últimos años. Para su valoración, se tomará como año y mes de referencia el de la certificación de los trabajos ejecutados. La experiencia se acreditará en años desde la fecha de publicación de la licitación en el Portal de Contratación.

Requisito específico para los lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: persona experta en pastos.

Será necesario que la empresa licitadora de estos lotes cuente con un experto en pastos, con el objeto de que desarrolle el apartado correspondiente a la ordenación del recurso pascícola y su apartado correspondiente en el plan especial.

Esta persona especialista deberá ser titulado universitario (Licenciatura en Ciencias Biológicas, Grado en Biología, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería

Agrícola, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales o similares y/o equivalentes) y deberá acreditar la participación en al menos dos Planes de Pastos o similares, en los últimos 5 años, ya sea de forma específica y exclusiva o dentro de ordenaciones de montes o planes de gestión.

Esta condición se acreditará cumplimentando la tabla del Anexo I-b de Acreditación de Solvencia Técnica o Profesional acompañando de su correspondiente certificado de buena ejecución.

En los lotes nº 1, 7 y 8, por la importancia de la ordenación del recurso pascícola de las ordenaciones/revisiones, esta persona deberá formar parte del equipo técnico. En los lotes nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se comprometerá con un número de horas según consta en la tabla definida al efecto.

Requisito específico para los lotes 4 y 6 persona experta en incendios:

En los lotes 4 y 6 será necesario que la empresa licitadora cuente con una persona experta en incendios forestales, con el objeto de que desarrolle los apartados relacionados con esta temática. Esta persona especialista deberá tener titulación universitaria con experiencia en el comportamiento del fuego y la planificación de instrumentos de prevención en materia de incendios forestales, (Ingeniero/a de Montes, Ingeniero/a Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, o similares y/o equivalentes). Esta persona deberá acreditar la participación en al menos dos Planes de planificación en instrumentos de prevención en los últimos 5 años. Así mismo, deberá acreditar mediante documentación, que pueda ser contrastada, su experiencia en el comportamiento del fuego.

La dedicación mínima será la establecida en la tabla del apartado.

Esta condición se acreditará cumplimentando la tabla del Anexo I-c de Acreditación de Solvencia Técnica o Profesional acompañando de su correspondiente certificado de buena ejecución

La relación de horas mínimas de dedicación que cada especialista deberá presentar será la siguiente:

Nº	Lote	Horas de experto en pastos	Horas experto en incendios forestales
1	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Auritz / Burguete	Integrado en equipo técnico	-
2	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal de la Junta General del Valle de Roncal en los Términos Municipales de Burgui, Garde, Roncal, Urzainqui y Vidángoz.	-	-
3	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Urreñola y de los Concejos de Artieda, Rípodas, San Vicente y Tabar.	50	-
4	Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Goizueta y Arano	120	60
5	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal de los Concejos de Uitz, Oderitz, Etxarri Larraun y Azpiroz	40	-
6	Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Lesaka y Ezkurra	100	60

7	Proyecto de Ordenación del monte comunal de los Concejos de Azanza, Aizpún, Urdánoz, Munárriz y Goñi y de la Facería 35.	Integrado en equipo técnico	-
8	Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento del Valle de Olo y de los Concejos de Anotz, Itzarbe, Olo, Senosiain y Ultzurrun	Integrado en equipo técnico	-

Para todos los casos y en el supuesto que las personas expertas propuestas no formen parte de la empresa, se deberá firmar un compromiso, en el que se indiquen los trabajos a realizar y las horas de dedicación.

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Don Fermín Olabe Velasco. Director del Servicio Forestal y Cinegetico.

Suplente: Doña Elena Baeza Oliva, Jefe de la Sección de Gestión Forestal.

Vocal: Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe de Negociado de Restauración Forestal.

Suplente: Un técnico de la Sección de Gestión Forestal.

Vocal: Don Mikel Reparaz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales.

Suplente: Un técnico de la Sección de Gestión Forestal.

Vocal: Don Rubén Artázcoz Colomo, técnico de la Sección de Gestión Forestal.

Suplente: Un técnico de la Sección de Gestión de Forestal.

Vocal: Doña Camino Tellechea, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Suplente: Un interventor delegado, del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretario: Javier Lizarbe Chocarro, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Suplente: Iñaki Zabalza Valencia. Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se proponen para la adjudicación del contrato criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio. En concreto para este contrato se han previsto los siguientes criterios:

A. Criterios cualitativos (hasta 10 puntos): Calidad Técnica de la propuesta.- Diagrama de Gantt.

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 5 puntos en este apartado.

B. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 90 puntos):

- 1. Oferta económica: hasta 25 puntos.
- 2. Plazo: hasta 10 puntos.
- 3. Experiencia del equipo técnico: hasta 35 puntos.
- 4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.
- 5. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no

sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

A. Criterios cualitativos, Calidad Técnica de la propuesta.- Diagrama de Gantt.- (hasta 10 puntos):

Se presentará mediante gráfico o diagrama Gantt el Plan de trabajo. Se presentará una programación detallada de las principales tareas programadas en las que deberán quedar claras las fechas de inicio y finalización de acciones así como quienes van a trabajar y desarrollar cada una de las tareas.

Se valorará la calidad de la planificación y correcta definición del proceso de desarrollo del estudio, la coherencia de la organización de los trabajos, la coordinación de las actividades y organizaciones intervinientes, su cualificación y los medios asignados para la ejecución del contrato, así como su correspondencia crono-económica

La presentación del diagrama de Gantt no deberá descubrir anticipadamente el contenido del sobre C que abrirá con posterioridad al sobre B; por ello, **el diagrama de Gantt presentará una planificación sin reducción de plazos y sin definir los nombres del equipo técnico que van a trabajar y desarrollar cada una de las tareas.** En el sobre C, en los apartados de plazo y equipo técnico, se explicitará la reducción de los plazos y los nombres de los equipos técnicos.

B. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (hasta 90 puntos):

1. Oferta económica : hasta 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de

los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

2. Plazo: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Una reducción de un mes sobre el plazo previsto en el pliego: 2,5 puntos.
- Una reducción de dos meses sobre el plazo previsto en el pliego: 5 puntos.
- Una reducción de tres meses sobre el plazo previsto en el pliego: 7,5 puntos.
- Una reducción de cuatro meses sobre el plazo previsto en el pliego: 10 puntos

3. Experiencia del equipo técnico: la organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato (hasta 35 puntos).

Las características de los trabajos regulados en el presente pliego justifican la necesidad de valorar la experiencia y composición del equipo técnico encargado de ejecutar dichos trabajos.

La experiencia en relación a trabajos similares en el mismo monte o en montes de características similares implica un conocimiento de la realidad del territorio, de las técnicas silvícolas a aplicar o de los riesgos bióticos o abióticos de los montes que redundan en el coste / eficacia de la contratación.

Es por ello que se valora el equipo técnico presentado de la siguiente forma:

1. Organigrama de Equipo técnico y ejecución del proyecto de ordenación.- 9 puntos.-

La empresa licitadora presenta un organigrama del equipo técnico compuesto, por al menos tres personas, siendo dos de ellas: Ingenieros/as de Montes o Ingenieros/as Forestales, Grado en Ingeniería Forestal o equivalente y el tercero otro profesional con experiencia en la realización de inventarios forestales.

Se deberán presentar los curriculum vitae de los integrantes del equipo así como los títulos oficiales que acrediten la titulación exigida.

Los equipos técnicos que cumplan con los requisitos exigidos obtendrán 9 puntos; los que no lo hagan obtendrán 0 puntos.

2.- Director Técnico.- Experiencia en la redacción de ordenaciones.- Hasta 9 puntos.-

La empresa licitadora presentará un organigrama del personal destinado a los trabajos en el que identifica a Ingenieros/as de Montes o Ingenieros/as Forestales, Grado en Ingeniería Forestal o equivalente, como director/a Técnica/a de los trabajos, acreditando dicha persona haber dirigido al menos la redacción de 6 proyectos de ordenación o revisiones en los últimos 4 años, presentando para ello certificados de buena ejecución emitidos por el órgano contratante. Además la superficie planificada en el conjunto de dichos proyectos o revisiones de ordenación será como mínimo de 6.000 Ha.

Se puntuará hasta 9 puntos según el siguiente criterio:

< 6.000 Ha => 0 Puntos.

> = 6.000 Ha y < 10.000 Ha => 5 puntos.

>= 10.000 Ha => 9 puntos.

Esta documentación se presentará en modelo que figura en el Anexo II-A Organización, cualificación y experiencia del presente Pliego.-

3.- Director Técnico.- Experiencia en la redacción de ordenaciones de montes cuya especie principal coincida con la de los montes objeto de licitación.- Hasta 9 puntos.-

Asimismo, se valorará hasta 9 puntos la experiencia del Directo Técnico en la dirección de proyectos de ordenación o sus revisiones en los últimos 3 años en los que hayan planificado superficies forestales arboladas cubiertas por las especies principales definidas para cada uno de los lotes según se hace constar en la siguiente tabla:

Nº	Lote	Especies principales
1	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Auritz / Burguete	Haya
2	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal de la Junta General del Valle de Roncal en los Términos Municipales de Burgui, Garde, Roncal, Urzainqui y Vidángoz.	Pino silvestre
3	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Urtaúl Bajo y de los Concejos de Artieda, Rípodas, San Vicente y Tabar.	Pino laricio
4	Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Goizueta y Arano	Alerce, abeto Douglas, pino laricio de Córcega, roble americano y otras especies alóctonas de turno medio.
5	Revisión del Proyecto de Ordenación del monte comunal de los Concejos de Uitz, Oderitz, Etxarri Larraun y Azpirotz	Haya
6	Revisión de los Proyectos de Ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Lesaka y Ezkurra	Alerce, abeto Douglas, pino laricio de Córcega, roble americano y otras especies alóctonas de turno medio.
7	Proyecto de Ordenación del monte comunal de los Concejos de Azanza, Aizpún, Urdánoz, Munárriz y Goñi y de la Facería 35.	Haya y roble pubescente
8	Proyecto de Ordenación del monte comunal del Ayuntamiento del Valle de Ollo y de los Concejos de Anotz, Iltzarbe, Ollo, Senosiain y Ultzurrun	Roble pubescente y haya

En este sentido, si el Director Técnico ha realizado ordenaciones y/o revisiones cuya superficie de especies principales coincida con las del lote objeto de licitación, será puntuada de acuerdo al siguiente baremo:

< =1.000 Ha => 0 Puntos

> 1.000 y < 2.500 Ha => 5 puntos

>= 2.500 => 9 puntos

La empresa licitadora acreditará la experiencia de la empresa según modelo establecido en el Anexo II-A de Organización, cualificación y experiencia; aportando los justificantes de buena ejecución.

4.- Asesoramiento forestal/medio ambiental a Entidades Locales.- Hasta 8 puntos.-

Se valora si la empresa licitadora ha actuado como asesora forestal/medio ambiental a Entidades Locales propietarias de montes cuya especie principal coincide con la presente en los montes objeto del contrato en los últimos 5 años.

La empresa licitadora presentará certificados de asistencia técnica según modelo fijado en el Anexo II-C de cada Entidad Local firmada por el Secretario, concediéndose 1 punto por la certificación de cada Entidad Local, hasta un máximo de 8 puntos.

4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

A) 5 puntos

Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 5 puntos.

Las ofertas en las que, al menos el 20% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 2,5 puntos.

Esto deberá justificarse mediante escrituras u cualquier otra documentación acreditativa aceptada en derecho.

B) 5 puntos

Se indicará SI o NO se compromete a cumplir con el criterio social relativo a la "Incluir durante la fase de ejecución de los trabajos una jornada de Información en materia de gestión forestal integral sostenible, recursos forestales y empleo local en los siguientes términos:

- SI / NO.- Jornada de información a alumnos de tercer ciclo de escuela de educación primaria (5º y 6º curso) y secundaria (de 1º de la ESO hasta 2º Bachiller) ubicadas en los municipios afectados y/o en el área de influencia del Proyecto de ordenación.- La jornada será de aproximadamente 6 horas de duración, se desarrollará en aula/monte con una duración total de 6 horas; 2 en aula y 4 en campo como propuesta base a convenir con el centro educativo.--

El número mínimo de participantes por jornada será:

- 12 para jornadas de información a alumnos

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza socioeconómica, se establece el siguiente sistema de control: La empresa adjudicataria deberá notificar a la Unidad Gestora del Contrato con al menos dos semanas de antelación, el Colectivo o Institución con el que ha acordado la ejecución de las jornadas de formación, la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido-guion de lo que va impartir en materia

de forestal integral sostenible, recursos forestales y empleo local. Asimismo, una vez celebradas las jornadas de formación, la Contrata presentará a la Unidad Gestora del contrato un Certificado de la Institución de haberse celebrado dicha actividad en la que constará como mínimo la fecha y el número de participantes.

5. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

Esta puntuación se aplicará según los siguientes criterios:

- Si la empresa licitadora acredita que ha realizado cursos de conducción eficiente para los conductores, debiéndose acreditar con los certificados correspondientes: 5 puntos.
- Además se indicará, mediante declaración responsable, SI o NO se compromete a cumplir con el criterio ambiental relativo a utilizar papel en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones (5 puntos):
 1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza ambiental a través de la utilización de papel que cumpla una de esas tres condiciones deberá presentar los justificantes/facturas de abono de dicho papel como indicador de su estrategia hacia un consumo responsable.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) debiendo ser, como mínimo, de treinta días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea”

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 **sobres, identificados como:**

12.1. Sobre nº A, “Documentación general para el contrato”

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre nº1 la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
3. La declaración responsable firmada (Anexo I) en la que se indicará a que lotes licita y el orden de preferencia en la adjudicación del conjunto de los lotes en el caso de resultar adjudicataria de más de 3 lotes.
4. Declaración responsable firmada, conforme formulario de documento europeo único de contratación vigente.
5. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
6. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
7. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades

mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.

8. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento. Dicha dirección ha de coincidir con la que se indique como “usuario” en PLENA.

DEBERÁ figurar un documento o referencia a la relación de lotes del expediente a los que se licita, de manera que esta documentación sea suficiente para optar a la licitación de los lotes que se pretenda

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre nº B o C.

(*) Notas:

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

12.2. Sobre nº B, “Criterios cualitativos”:

Se presentará mediante gráfico o diagrama Gantt el Plan de trabajo. Se presentará una programación detallada de las principales tareas programadas en las que deberán quedar claras las fechas de inicio y finalización de acciones así como quienes van a trabajar y desarrollar cada una de las tareas.

12.3. Sobre nº C, “Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”:

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme a los modelos del Anexo II del presente pliego.

En este sentido, se debe precisar respecto los siguientes aspectos:

1. Oferta económica: se presentará una única oferta.
2. Plazo: se deberá indicar en el caso en que se opte por reducción en el plazo, la reducción por la que se opta.
3. Experiencia del equipo técnico: se deberán presentar en su caso, los curriculum vitae de los integrantes del equipo, así como los títulos oficiales que acrediten la titulación exigida y los certificados acreditativos de la buena ejecución de los trabajos realizados.
4. Criterios sociales: se deberá indicar SI/NO y adjuntar la documentación acreditativa
5. Criterios medioambientales: se deberá indicar SI/NO, y adjuntar la documentación acreditativa.

La falta de la presentación de la documentación acreditativa respecto a la experiencia del equipo técnico y la presentación del resto de criterios de forma distinta a lo indicado en los pliegos supondrá la no valoración de dichos criterios.

13. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº B, **Oferta técnica “Criterios NO cuantificables”**, de las empresas admitidas y a su valoración en acto interno, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Efectuada la valoración, se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula. Una vez abierta la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas. El acto de apertura no es público.

Una vez finalizada la valoración de ofertas, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación de acuerdo a los criterios y condiciones establecidas en los presentes pliegos.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la unidad gestora/ Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.
- b) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) La adjudicataria que haya recibido puntos por criterios sociales y medioambientales deberá acreditar dicho hecho de no haberse tenido que presentar ya con el sobre C.

(*) Notas:

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieran al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

B. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

C. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- o Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.
- o Deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en el centro y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación. Se podrá solicitar como modelo del utilizado por este Departamento en el edificio de González Tablas.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- La empresa adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las

nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.
- Además, en todo caso y conforme al artículo 66 de la LFCP
 - o La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
 - o La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
 - o El sometimiento, en su caso, del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:
 - 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior Nota de Vigencia.

D. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

E. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

F. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

G. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

H. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

I. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

J. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

K. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LAS CERTIFICACIONES PARCIALES

La distribución del gasto por anualidades y lotes IVA incluido es el siguiente:

Nº de Abono	Fases: Documentación a presentar	Plazo	Lote nº1	Lote nº2	Lote nº3	Lote nº4	Lote nº5	Lote nº6	Lote nº7	Lote nº8
-------------	----------------------------------	-------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

1	Ficha administrativa. Estado legal. Crítica del plan especial caducado. Análisis del medio natural. Entrega provisional tipología de masas. Propuesta de inventario.	30/11/2020	9.257,95	22.969,45	7.473,54	27.878,40	14.520,00	26.523,20	16.835,46	9.478,66
2	Entrega total inventario. Estudio pascícola. Cálculo de existencias y estudios dendrométricos.	15/08/2021	6.943,46	17.227,08	5.605,15	20.908,80	10.890,00	19.892,40	12.626,60	7.108,99
3	Determinación definitiva de objetivos. Restricciones y potencialidades. Propuesta plan especial. Entrega de cartografía completa	30/11/2021	6.943,47	17.227,09	5.605,15	20.908,80	10.890,00	19.892,40	12.626,60	7.108,99
4 y final	Entrega completa del documento una vez revisado el documento.-	31/10/2022	5.786,22	14.355,90	4.670,97	17.424,00	9.075,00	16.577,00	10.522,16	5.924,16

El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De manera excepcional, y por causas debidamente justificadas y acreditadas, la unidad gestora podrá pactar con el contratista la realización de entregas y abonos parciales de los trabajos.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma con las particularidades indicadas en el párrafo anterior.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

Pamplona/Iruña, 30 de abril de 2020

Jefe de Sección de Gestión Forestal	Director de Servicio Forestal y Cinegetico
Elena Baeza Oliva	Fermin Olabe Velasco

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

- Manifiesta su interés por licitar en los siguientes lotes:

Nº Lote	SI
Lote nº 1	
Lote nº 2	
Lote nº 3	
Lote nº 4	
Lote nº 5	
Lote nº 6	
Lote nº 7	
Lote nº 8	

- Manifiesta el siguiente orden de preferencia en la posible adjudicación de lotes:

Nº Lote	Orden de Preferencia
Lote nº 1	
Lote nº 2	
Lote nº 3	
Lote nº 4	
Lote nº 5	
Lote nº 6	
Lote nº 7	
Lote nº 8	

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (SOBRE C)

Don/Doña con
D.N.I. en representación de
.....con N.I.F.
..... ,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote nº____,
denominado _____
con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica :

..... (en número y letra) euros, I.V.A.
excluido.

2. Plazo de ejecución:

Reducción en un mes	
Reducción en dos meses	
Reducción en tres meses	
Reducción en cuatro meses	

3. Experiencia del equipo técnico: la organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato:

3.1. Organigrama del equipo técnico y ejecución del proyecto de ordenación:

Presenta organigrama de Equipo técnico y ejecución del proyecto de ordenación:

SI ☐ NO ☐[illegible]

3.2. Experiencia del Director/a Técnico:

[illegible]

[illegible]

4. Criterios sociales:

A)

SI ☐ NO ☐

Al menos el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 5 puntos.

SI ☐ NO ☐

Al menos el 20% de los trabajadores que desarrollen el contrato, participen en la empresa o sociedad, se puntuarán con 2,5 puntos.

☐ Se aporta la documentación justificativa.

B)

SI ☐ NO ☐

.- Jornada de información a alumnos de tercer ciclo de escuela de educación primaria (5º y 6º curso) y secundaria (de 1º de la ESO hasta 2º Bachiller) ubicadas en los municipios afectados y/o en el área de influencia del Proyecto de ordenación.- La jornada será de aproximadamente 6 horas de duración, se desarrollará en aula/monte con una duración total de 6 horas; 2 en aula y 4 en campo como propuesta base a convenir con el centro educativo.--

El número mínimo de participantes por jornada será:

- 12 para jornadas de información a alumnos

5. Criterios medioambientales:

5.- Criterios medioambientales:

- Acreditación de la realización de cursos de conducción eficiente para los conductores, conforme a la cláusula 10 de las condiciones particulares:

SI ☐ NO ☐

☐ Se aporta la documentación justificativa.

- Se compromete a cumplir con el criterio ambiental relativo a utilizar papel en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones:

1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.

2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

SI ☐ NO ☐

☐ Se aporta la documentación justificativa.

En, a

(firma)